Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS**
CESIONARIO:	**GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.**
DEMANDADO:	**MARIA AMPARO MARÍN PATIÑO**
RADICADO:	**630014003008-2017-00626-00**

El representante legal de la sociedad GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S., busca nuevamente que se resuelva el memorial radicado por medios digitales, contentivo de la cesión del crédito a su favor.

En ese contexto, conviene precisar, en oposición a lo solicitado por aquel, que la referenciada materia efectivamente fue abordada y solucionada de manera oportuna por la Judicatura, lo que ocurrió mediante autos calendados a 27 de febrero y 18 de octubre de 2023; decisiones aquellas que, por cierto, fueron comunicadas a través de su inserción en los estados electrónicos, cuya adecuada revisión corre por cuenta del interesado.

Consecuencialmente, el extremo interesado debe **atenerse a lo señalado en las citadas determinaciones.**

Se llama la atención al pretensor, con el propósito de que en lo sucesivo revise con detenimiento el expediente virtual, evitando la promoción de peticiones inanes o iterativas.

Por **secretaria remítase el link del expediente** para que conozca las actuaciones surtidas en el trámite notificaciones@grupojuridico.co.

Por último, se requiere a GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S., para que constituya apoderado judicial, en tanto que no puede actuar en causa propia por ser una persona jurídica.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
15 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Elcr

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb77e00d75c25ecd01fd77e79fe25db4e30cc54951ea16101284e1e8d9528fb**

Documento generado en 14/03/2024 09:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica